# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

## (13-03-2023)

Sesión ordinaria

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Día y hora: 13 de marzo, a las 12:30 h. en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda.

Lugar: Microsoft Teams

**Asistentes:**

Sra. Directora: *Dª. Julia Blández Ángel*

Sra. Subdirectora: *Dª. Desirée García Gil*

Sr. Secretario Académico: *D. Gerardo Fernández San Emeterio*

**Profesorado asistente:**

- Dª. Aoife Ahern
- Dª. Noemí Ávila
- D. Carlos Avilés
- Dª. Carolina Bonastre
- Dª. Arantza Campollo
- Dª. Mª. Ángeles Cano
- Dª. Silvia Carrascal
- Dª. Amalia Casas
- Dª. Yaiza Cordero
- D. Roberto Cremades
- Dª. Albina Cuadrado
- Dª. Laura Cuervo
- D. Miguel Domínguez
- Dª. Marta García Cano
- Dª. Pilar García Carcedo
- Dª. Isabel García Parejo
- D. Augusto García Zapico
- Dª. Alicia Hernando
- Dª. Elisa Hidalgo
- D. Carlos Lage
- Dª. Marta Lage
- D. Luis Francisco López López
- Dª. Beatriz López Medina
- D. Miguel Ángel Martín-Hervás
- Dª. Teresa Mateo
- D. César Méndez
- Dª. Rosaura Navajas
- D. Enrique Ortiz
- Dª. Carolina Peral
- Dª. Miriam Palomo
- Dª. Elena Ramírez Rico
- Dª. Irene Ramón
- Dª. Begoña Regueiro
- Dª. Patricia Rocu
- D. Julio Romero Rodríguez
- D. Germán Ruiz Tendero
- D. Gabriel Rusinek
- Dª. Isabel Santos
- D. Miguel Villa
- D. Jorge Zapatero

**Excusan ausencia:**

- Dª. Silvia Agosto
- Dª. Olvido Andújar
- Dª. Emilia Campayo
- Dª. Ana Cebrián
- Dª. Anna Doquin
- D. Arturo Escalante
- Dª. Elena Esteban
- Dª. Ana Estradé
- Dª. Sonia Eusebio
- D. Jaime García Solana
- Dª. Anelia Ivanova
- Dª. Marián López
- D. Esteban López Medina
- D. Emilio Miraflores
- Dª. Ana Serrano
- Dª. Susana Toboso

# ACUERDOS

1. Aprobación de actas: CD del 02-03-2023.

Se aprueba.

3. Aprobación de las alegaciones del departamento

Se aprueba (ver anexo 1).

4. Aprobación de la plaza de profesor titular de universidad para Augusto García Zapico

Se aprueba la plaza con el perfil investigador "Estilo saludable en niños (Healthy lifestyle in children)" y el siguiente tribunal

| Orden propuesto | Apellidos y nombre | D.N.I. | Cuerpo (CU, TU o CEU) | Universidad |
|---|---|---|---|---|
| **Titular 1** | Blández Ángel, María Julia (jblandez@ucm.es) | 02098121-S | CU | U. Complutense de Madrid |
| Suplente 1 | Cepero González, María del Mar | 36093586P | CU | U. Granada |
| **Titular 2** | Camacho Miñano, María Josefa (mjcamacho@edu.ucm.es) | 18038031-M | TU | U. Complutense de Madrid |
| Suplente 2 | Ramírez Rico, Elena (elenaram@ucm.es) | 02271813-B | TU | U. Complutense de Madrid |
| **Titular 3** | García López, Luis Miguel (LuisMiguel.Garcia@uclm.es) | 07562929-T | CU | U. Castilla La Mancha |
| Suplente 3 | Sicilia Camacho, Álvaro (asicilia@ual.es) | 30528159-Y | CU | U. De Almería |
| **Titular 4** | Oscar Martínez de Quel Pérez (odequel@ucm.es) | 16590400V | TU | UCM/UPM |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Suplente 4 | Ruiz Tendero, Germán (gruizten@ucm.es) | 44396729 | TU | U. Complutense de Madrid |
| **Titular 5** | Muntaner Mas, Adrià (adria.muntaner@uib.es) | 43129573-L | TU | Universitat de les Illes Balears |
| Suplente 5 | Del Campo Vecino, Juan Manuel (juan.delcampo@uam.es) | 50829874-N | TU | U. Autónoma de Madrid |
| *Reserva 1* | Ponseti Verdaguer, Francisco Javier (xponseti@uib.es) | 43007952-E | TU | Universitat de les Illes Balears |
| *Reserva 2* | García Monge, Alfonso (agmonge2@gmail.com) | 09755734P | TU | Universidad de Valladolid |
| *Reserva 3* | Rey Cao, Ana Isabel (anacao@uvigo.gal) | 32828071-X | TU | Universidad de Vigo |

## 5. Asuntos de trámite.

5.1.- Estancia de Juan Manuel Benavides (Universidad de Baja California) del 24 de abril al 16 de diciembre de 2023, bajo la supervisión de la profesora Marta Lage.

Se aprueba

*Se hace constar que a la presente acta se acompaña certificación de la autenticidad e integridad de la grabación de la sesión del Consejo de Departamento, expedida por el Secretario a los efectos de suplir en aquella los puntos principales de las deliberaciones, según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Gobierno de la UCM.*

*Ficheros: Reunión en _General_-20230313_102638-Grabación de la reunión (online-audio-converter.com)*

GERARDO FERNÁNDEZ SAN EMETERIO, SECRETARIO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID,

CERTIFICA:

Que el fichero con el nombre: Reunión en _General_-20230313_102638-Grabación de la reunión (online-audio-converter.com)

792A3985AA2C491EFDF1F2D6198111D717E7135B7A634A855767C1DDEA3C79F2hRes ponden fielmente en su integridad a la grabación de la sesión del Consejo de Departamento celebrado el 2 de marzo de 2023.

Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado
Universidad Complutense de Madrid
Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Y para que conste, expido el presente certificado,

Firmado por FERNANDEZ SAN EMETERIO GERARDO - DNI ***6839** el día 24/03/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

Gerardo Fernández San Emeterio, secretario

Madrid, 17 marzo de 2023

# APÉNDICE

Alegaciones presentadas por el departamento

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

# ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MAESTRA/O EN EDUCACIÓN INFANTIL

El Consejo del Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física, reunido el 13 de marzo de 2023, aprobó las alegaciones presentadas por cada una de las Áreas de conocimiento que componen este Departamento:

ANEXO 1. Área de Didáctica de la Expresión Corporal (Pág. 2)

ANEXO 2. Área de Didáctica de la Expresión Musical (Pág. 3)

ANEXO 3. Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lenguas extranjeras) (Pág. 4)

Las Áreas de Didáctica de la Expresión Plástica y Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español) no presentan alegaciones.

**ANEXO 1**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

El Área de Didáctica de la Expresión Corporal apoya el Proyecto, y solo presenta la siguiente propuesta:

1. Reconsiderar el Proyecto interdisciplinar de Bloque (PIB) que debe presentar el alumnado en casi todos los semestres. Si bien, nos parece muy interesante que el alumnado pueda realizar una interrelación de las asignaturas impartidas en ese semestre, consideramos que ya se cumple esta competencia a través del TFG. Por otra parte, en facultades con muchos grupos de estudiantes, la propuesta es difícil de llevar a cabo sin que se pierda su objetivo, convirtiéndose en un mero trámite evaluativo.

**ANEXO 2**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**

***Alegaciones al Apartado 1.11. Principales objetivos formativos del título***

En el objetivo "Aprender fundamentos científicos" (p.5), la competencia "Conoce la asignatura en profundidad…" es muy amplia para conocer las asignaturas en profundidad, cuando las asignaturas de grado son cuatrimestrales y de dos sesiones semanales. Además, al final de las competencias de este objetivo (p.6) se debería de introducir un apartado de conocer y aplica la evaluación competencial en las actividades planeadas, ya que, en los centros, la LOMLOE indica este procedimiento.

***Alegaciones a los MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA***

En "Diseño, desarrollo y evaluación de procesos de enseñanza-aprendizaje" (p.9) referido a "Utiliza la evaluación, el registro y la presentación de informes…" debería referirse también a la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En "Fundamentos de la inclusión educativa y atención a la diversidad", en relación a "Diseña y regula espacios de aprendizaje…." (p.10) se debería hacer referencia a diseñar propuestas didácticas desde el enfoque del diseño universal de aprendizaje.

***Alegaciones a los MÓDULOS DE FORMACIÓN OBLIGATORIA***

En "Organización del aula y los espacios…" (p.12), en referencia a las competencias de "conoce los diferentes enfoques organizativos globalizadores..., en todo el alumnado" ¿se refiere también al primer ciclo 0-6 años? En las competencias "Incorpora a la gestión de los medios, recursos del aula…" (p.12) es muy amplio y están aspectos mezclados.

En "Competencia digital…" (p.13) referido a la competencia "Acompaña y capacita al alumnado en el uso seguro, crítico y educativo de los medios…" añadir y de herramientas adecuadas a este nivel educativo.

En "Interpretación y creación musical…" (p.15) la segunda competencia: Crea y adapta breves propuestas musicales para voz…En cuanto a "atendiendo al acento prosódico del texto y registro", quitar "en las vocales". Falta el apartado de propuestas rítmicas de movimiento y danza. También falta: conoce y aplica en diferentes situaciones de aprendizaje las cualidades del sonido: altura, duración, intensidad y timbre.

En "Percepción y exploración musical…" (p.18) Explora y clasifica por timbres, registro, intensidad y otras cualidades del sonido. Analiza fragmentos musicales y los adapta atendiendo a sus características…

En general se debería tener en cuenta que en el aula de infantil se trabaja con el sonido y el silencio, y no solo desde la música. Se debería profundizar en la exploración de diferentes sonidos en contextos cercanos a los infantes y en la higiene sonora (contaminación acústica, importancia del silencio, discriminación sonora, sonidos del cuerpo, del entorno, del hogar, del aula, etc.).

**ANEXO 3**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (LENGUAS EXTRANJERAS)**

Desde esta Unidad Docente, hacemos constar las siguientes observaciones:

- El sistema educativo de nuestra región y de España ha evolucionado hacia una mayor carga lectiva de lenguas extranjeras en las últimas décadas, tanto en Educación Infantil como en Primaria; mientras que la formación en estas lenguas y sus didácticas impartida en los Grados de Maestro ha disminuido. En la propuesta de este Proyecto de orden, es (sigue siendo) el área de las didácticas que menos créditos docentes tiene dedicados.

  Las necesidades formativas de los docentes de Educación Infantil y Primaria en el área de Lenguas Extranjeras siguen aumentando, dado que ya se está implantando el bilingüismo en Educación Infantil y la mayoría de centros de Primaria de esta Comunidad Autónoma imparten programas bilingües. Reivindicamos un peso mayor en créditos para que los maestros eleven su nivel de competencia lingüística y didáctica en respuesta a estas demandas profesionales.

- En el Grado de Infantil, es imprescindible introducir una asignatura de Lengua Extranjera que complemente la asignatura de Didáctica de la Lengua Extranjera, por las mismas razones mencionadas en el punto anterior.

- La formación para la educación bilingüe sigue ausente en el nuevo proyecto, pese a las actuales carencias en esta área.

- En la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria establecidas en el RD 157/2022 de 1 de marzo, se introducen numerosas novedades para la formación lingüística, como la "competencia plurilingüe" que permita realizar transferencias entre las distintas literaturas y lenguas, y nuevos saberes básicos relacionados con las lenguas. Estas novedades, planteadas para favorecer el desarrollo lingüístico-cognitivo del alumnado, no pueden ponerse en práctica por profesorado que no esté formado para ello. Evidentemente con la asignatura de Didáctica de la Lengua Extranjera, la que tiene menos créditos en el Grado de Primaria de todas las de didácticas específicas, es imposible formar debidamente a los futuros maestros para los mencionados objetivos.
- Proponemos que se incrementen los créditos dedicados a la formación en Lenguas Extranjeras y sus Didácticas en consonancia con las necesidades profesionales de los docentes en el sistema educativo actual y futuro, con el peso curricular de esta área y con el incremento de la presencia del bilingüismo en Infantil y Primaria.

FACULTAD DE EDUCACIÓN
Centro de Formación del Profesorado
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

# ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MAESTRA/O EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El Consejo del Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física, reunido el 13 de marzo de 2023, aprobó las alegaciones presentadas por cada una de las Áreas de conocimiento que componen este Departamento:

ANEXO 1. Área de Didáctica de la Expresión Corporal (pág. 2)

ANEXO 2. Área de Didáctica de la Expresión Musical (pág. 3)

ANEXO 3. Área de Didáctica de la Expresión Plástica (pág. 5)

ANEXO 4. Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Español) (pág. 8)

ANEXO 5. Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Lenguas extranjeras) (pág. 11)

**ANEXO 1**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

El Área de Didáctica de la Expresión Corporal apoya el Proyecto, y muy especialmente en lo que se refiere a su estructura y diseño de menciones.

Respecto a la Mención de Educación Física, en la que esta Área tiene competencias, señalar que el otorgarle 48 créditos va a permitir mejorar la formación que actualmente recibe el alumnado en esta especialidad. Los actuales planes de estudio con su limitado número de créditos no han podido abordar determinados contenidos como los que ahora se introducen en este proyecto y que estaban presentes en planes de estudios anteriores.

En cualquier caso, queremos realizar algunas observaciones y propuestas con el fin de mejorar dicho proyecto.

1. Reconsiderar el Proyecto interdisciplinar de Bloque (PIB) que debe presentar el alumnado en casi todos los semestres. Si bien, nos parece muy interesante que el alumnado pueda realizar una interrelación de las asignaturas impartidas en ese semestre, consideramos que ya se cumple esta competencia a través del TFG. Por otra parte, en facultades con muchos grupos de estudiantes, la propuesta es difícil de llevar a cabo sin que se pierda su objetivo, convirtiéndose en un mero trámite evaluativo.
2. Sobre la mención de Educación Física

   3.1. Proponemos que se incluya en alguno de los módulos relacionados con el juego, competencias que hagan referencia específicamente a los juegos tradicionales.

   3.2. Proponemos incluir un módulo sobre Actividades físicas adaptadas (6 créditos), con el fin de proporcionar conocimientos, estrategias y recursos didácticos pata atender e integrar en la práctica motriz al alumnado con necesidades educativas especiales.
   Para poder incorporar este módulo, sugerimos unir los módulos "Actividades físicas de oposición en educación primaria" y "Actividades físicas individuales en educación primaria.

**ANEXO 2**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**

Siendo conscientes de los diferentes comunicados que nos han hecho llegar desde diferentes organizaciones académicas donde se pone de manifiesto la falta de consenso sobre los proyectos de Orden, como colectivo docente, perteneciente al área de Didáctica de la Expresión Musical, tenemos que manifestar que el proyecto de Orden para regular el Grado de Maestro en Educación Primaria propuesto por el Ministerio revierte en cierta manera, la situación precaria que han experimentado en la calidad de su formación musical, los futuros maestros que cursaban la mención en música. En las últimas décadas, se ha incrementado exponencialmente la investigación en Educación Musical en torno a su utilización en el currículo de primaria con un marcado carácter transversal e interdisciplinar con el que se ha puesto de manifiesto su adaptación a los nuevos alineamientos didácticos derivados de la realidad educativa presente en las aulas. Igualmente, se ha hecho un enorme esfuerzo porque la interpretación vocal e instrumental, la audición musical y el movimiento y la danza sean contenidos que el alumnado pueda experimentar para entender la música, para manipularla a través de medios digitales, para ser más críticos con su escucha, esto es, para que puedan decidir conscientemente qué músicas son las que formarán una parte importante de la historia de sus vidas.

Aunque se pueda puntualizar sobre algunos contenidos, cuestión que va dentro de nuestras competencias académicas, la propuesta inicial que se analiza en este documento supone una mejora manifiesta y significativa en la formación inicial del alumnado de la Mención en Música, puesto que se dispone de una progresión en asignaturas y un mayor seguimiento, que seguro revertirá en mejorar la calidad de la enseñanza, cuestión necesaria, ya que son una inmensa mayoría de maestros de educación musical que ejercen como tutores de prácticas en centros educativos, los que nos indican que las nuevas promociones no tienen las competencias de base musical con las que ellos en su momento egresaron como especialistas, circunstancia que también percibimos los docentes universitarios encargados de esta materia. Además, esta no es una cuestión de cantidad, si no de calidad puesto que en toda España se convocan anualmente oposiciones de maestro de primaria, y de educación musical, dado que se trata de una demanda presente en el acceso a la función docente en Primaria.

***Alegaciones al Apartado 1.11 Principales objetivos formativos del título***

En el objetivo formativo del título: "Aprender fundamentos científicos" referido a la "Competencia a adquirir: Conoce la asignatura en profundidad", hay que tener en cuenta que las asignaturas de Grado son cuatrimestrales y dos sesiones semanales y no da tiempo a profundizar mucho.

En el objetivo "Aprender fundamentos científicos" y la competencia "Conoce el sistema educativo de otros", tener en cuenta que no da tiempo a conocerlo a fondo, solamente por encima. En este mismo objetivo en cuanto a la evaluación, se deben incluir otros tipos como la co-evaluación y autoevaluación. También se debería mencionar la "Evaluación competencial" como se indica en la LOMLOE.

En el objetivo: "Desarrollar habilidades comunicativas y tecnológicas de la información y comunicación para el aprendizaje" referidas a la competencia del tercer párrafo "Conoce las tendencias actuales…", se debería expresar el desarrollo digital del futuro maestro para fomentar el desarrollo digital del futuro alumnado de Primaria. En la última competencia "Conoce los riesgos y las oportunidades…" cabría mencionar la selección de materiales y herramientas digitales para el diseño de situaciones de aprendizaje.

***Alegaciones a los MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA***

En "Bases didácticas curriculares de la educación" (p.10), debería hacerse referencia a aplicar los diferentes elementos curriculares en situaciones de aprendizaje y actividades propuestas.

En "Diseño, desarrollo y evaluación de procesos de enseñanza-aprendizaje" (p.11) referido a "Utiliza la evaluación, el registro y la presentación de informes…" debería referirse también a la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En “Fundamentos de la inclusión educativa y atención a la diversidad”, en relación a “Diseña y regula espacios de aprendizaje….” (p.12) se debería hacer referencia a diseñar propuestas didácticas desde el enfoque del diseño universal de aprendizaje.

***Alegaciones a los MÓDULOS DE FORMACIÓN OBLIGATORIA***

En “Enseñanza de la Música en educación primaria” (p.16): Donde dice “conoce el currículo escolar de la educación musical…” se debería especificar que conoce y aplica estrategias para el desarrollo de la educación vocal, instrumental y de movimiento y danza en el aula. También, donde dice “Promueve el conocimiento…” se debería especificar que conoce los elementos constitutivos de la música: ritmo, melodía, armonía, forma musical, instrumentación, etc., y su aplicación al aula.

***Alegaciones a la MENCIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL***

En general se considera que los estudiantes que acceden a la Mención en Educación Musical sería recomendable que tuvieran una formación musical previa para llegar a ser más competentes en su especialización y que ello repercutiera en beneficio del futuro alumnado de Primaria.

En cuanto a alegaciones concretas:

En “Teoría musical y fundamentos.”, (p. 27), dentro de las “competencias que deben adquirirse” faltarían los ámbitos de escucha-interpretación, movimiento y danza.

En “Instrumentos y agrupaciones musicales…” (p. 28), donde dice “Diseña propuestas didácticas para la educación primaria sobre instrumentación colectiva…” se podría añadir crea adaptaciones de diferentes estilos musicales para instrumentos escolares.

En “Técnica vocal, formación coral…”, (p. 28) se puede añadir en el primer párrafo “utiliza la voz como medio de expresión y comunicación…”: voz hablada y cantada: uso y cuidados. Y en “Interpreta piezas vocales individuales y de conjunto…” se puede añadir: adecuadas en ámbito y contexto a la educación primaria. En el párrafo siguiente “Diseña propuestas didácticas para la educación primaria…” (p.29), se puede añadir: adapta y crea propuestas musicales para la interpretación grupal a una y dos voces.

En “Creación musical” (p.29), se puede añadir conoce las diferentes propuestas de copyright y copyleft en la creación y difusión musical, dentro del párrafo “Crea proyecto musicales y multimodales con el uso de recursos digitales…”.

En “Ritmo, movimiento, danza y artes escénicas…” (p.29), se puede añadir en el párrafo de “Explora las posibilidades expresivas del cuerpo…” conoce los aspectos básicos de la danza y de las artes escénicas para crear propuestas en el aula.

En “Planificación didáctica y proyectos de investigación e interdisciplinares…”, (p.30), en el último párrafo “Diseña proyectos musicales…” se podría añadir: proyectos musicales interdisciplinares competenciales

**ANEXO 3**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

El área curricular de Educación Artística en Educación Primaria involucra *las dimensiones sensorial, intelectual, social, emocional, afectiva, estética y creativa, y promueve el desarrollo de la inteligencia, el pensamiento creativo y visual, así como el descubrimiento de las posibilidades derivadas de la recepción y la expresión culturales*[1]. Los saberes básicos están organizados en torno a cuatro bloques fundamentales: «Recepción y análisis», «Creación e interpretación», «Artes plásticas, visuales y audiovisuales» y «Música y artes escénicas y performativas». La Educación Artística incluye, por tanto, dos bloques distintivos: las artes plásticas, visuales y audiovisuales, por un lado, y las artes escénicas y performativas y la música, por otro.

En las Facultades de Educación la Educación Artística es responsabilidad de dos áreas especializadas: Didáctica de la Expresión Plástica y Didáctica de la Expresión Musical. Ambas comparten la complejidad y especificidad de sus contenidos. El área de Didáctica de la Expresión Plástica desarrolla líneas de investigación consolidadas relacionadas con la justicia social, interculturalidad, igualdad de género, STEAM, Investigación Basada en las Artes o arteterapia, entre otras.

El área de Didáctica de la Expresión Plástica, de acuerdo con SEA, Sociedad para la Educación Artística, expresa su rechazo a la reforma junto con las otras didácticas específicas[2] así como la necesidad de "que se realice una reflexión colectiva -desde el consenso y el reconocimiento de todas las partes- para identificar las nuevas necesidades formativas del profesorado de Infantil y Primaria, a la vista de los retos socioeducativos que tenemos y del futuro que queremos".

Por todo ello, en la fase de debate público relativa a esta Orden, se presentan las siguientes alegaciones:

**Alegación 1ª: Garantizar un mínimo de 12 créditos del área de Didáctica de la Expresión Plástica en la formación obligatoria del Grado de Educación Primaria, único modo de que futuras y futuros maestros dispongan de la capacitación adecuada.**

**Argumentos:**

1. Sólo de este modo se puede asegurar que las competencias desarrolladas en el currículo de la LOMLOE puedan ser desarrolladas por maestras y maestros.

**Propuesta de modificación:**

**Incluir dos asignaturas teórico-prácticas obligatorias, de 6 créditos cada una, que versarán sobre:**

- Didáctica de la Educación Artística, Plástica, Visual y Audiovisual en Educación Primaria.
- Didáctica de la creación en la Cultura Visual y Audiovisual, su percepción, análisis crítico y expresión.

[1] Educagob. Portal del sistema educativo español. https://educagob.educacionyfp.gob.es/eu/curriculo/curriculo-lomloe/menu-curriculos-basicos/ed-primaria/areas/educacion-artistica.html

[2] ÁPICE, Asociación Española de Profesores e Investigadores en Didáctica de las Ciencias Experimentales; AUPDCS, Asociación Universitaria de Profesores de Didáctica de las Ciencias Sociales; SEDLL, Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura; SEIEM, Sociedad Española de Investigación en Educación Matemática y RED14, red de grupos de investigación que trabajan en España en el ámbito del aprendizaje y la enseñanza de las Ciencias Sociales.

**Alegación 2ª: Solicitamos nuestra integración plena en una mención compartida con Educación Musical que se denomine Mención en Educación Artística, en un trato igualitario con el área citada.**

**Argumentos:**

1. Incomprensiblemente, la mención propuesta recoge únicamente una parte de la Educación Artística (el subbloque de educación musical), dejando sin abordar las artes plásticas, visuales y audiovisuales, escénicas y performativas. Ello supone una metonimia -la parte por el todo- que impedirá al alumnado desarrollar su potencialidad creativa, expresiva y perceptiva en Educación Primaria.

2. En concreto, la Educación Plástica, Visual y Audiovisual tiene en el RD157/2022 el mismo peso curricular que la Educación Musical (ambas dentro de la Educación Artística). Sin embargo, mientras esta última cuenta con 48 ECTS en su propia mención más 6 ECTS en la mención en Educación Primaria (es decir, la Educación Musical tendrá un total de 54 créditos de formación), la Didáctica de la Expresión Plástica quedará, en el mejor de los casos, solo con 12. Esto impide la formación integral en Educación Artística de las y los maestros, e incumple lo establecido en el RD 157/2022 en cuanto a la igualdad y equilibrio de los contenidos, dando lugar a una clara desigualdad en el desarrollo jurídico del currículo de Educación Primaria. Así, la falta de formación derivará, de facto, en un incumplimiento de lo que la propia LOMLOE y el RD 157/2022 establecen.

3. La mayoría de las facultades de educación, conscientes de la falta de formación específica en artes plásticas, visuales y audiovisuales, ha introducido menciones relativas a la Didáctica de la Expresión Plástica en las últimas décadas. Por otro lado, la CRUE[3], como se señala en el documento adjunto, recomienda la creación de la figura de especialista en Educación Plástica y Visual en Educación Primaria.

4. Garantizar un desarrollo artístico y cultural en un mundo complejo y de redes visuales exige una educación artística integral en Educación Primaria, y la universidad debe ofrecer esa mención especializadora a sus docentes. No existe ninguna justificación pedagógica para restringir la formación a la parte exclusivamente musical de los contenidos. Por el contrario, es necesario articular globalmente la Educación Artística en el currículo, abandonando intereses corporativos de áreas concretas y departamentos universitarios que parecen acompañar una propuesta tan reduccionista que deja sin desarrollar la competencia en expresiones y conciencia cultural. Dicha mención respondería a demandas de organismos como UNESCO[4], WAAE[5], INSEA[6], etc. y convertiría el espacio dedicado a la Educación Artística en nuestro país en un referente internacional, al atender a lo musical, lo performativo, lo visual, lo audiovisual, lo patrimonial y cultural como parte del desarrollo artístico desde la infancia.

5. En muchas ocasiones, las áreas de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal se integran en un mismo departamento, manteniendo una trayectoria histórica de colaboración que ha hecho posible, incluso, asignaturas optativas compartidas en los Grados de Maestra/o con un enfoque interdisciplinar que podría mantenerse en la mención propuesta.

[3] CRUE. Conferencia de rectores.

[4] UNESCO. United Nations Educational Scientific and Cultural Organization. https://www.unesco.org/en/frameworkculturearteducation

[5] WAAE. World Alliance for Arts Education. https://www.waae.online/

[6] InSEA. The International Society for Education Through Art. https://www.insea.org

**Documento 1. Respaldo de la CRUE**

crue
Universidades
Españolas

Paseo de Recoletos, 27
3ª Planta
28004 Madrid
Tel. +34 91 360 12 00
info@crue.org
www.crue.org

Sra. Dña. Dolores López Sanz
**Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial**
**Ministerio de Educación y Formación**

Madrid, a 8 de abril de 2022

Estimada Directora General:

Me pongo en contacto con Vd. en calidad de Presidente de Crue Universidades Españolas, asociación formada por 76 universidades, 50 públicas y 26 privadas, para hacerle llegar nuestro respaldo a una petición promovida desde la Plataforma #educacionnosinartes.

La Educación Artística en la enseñanza reglada del Estado español, en todos los niveles educativos, es cada vez necesaria para el desarrollo de las futuras generaciones. En este sentido, y a través del presente escrito, entendemos que debería incluirse la figura de especialista en Educación Plástica y Visual en Educación Primaria dada la especificidad, carácter técnico y alta especialización de los contenidos que se vinculan al cumplimiento del objetivo general de la etapa, particularmente la competencia clave en conciencia y expresiones culturales, así como la adquisición de nociones básicas de la cultura, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Esperando que nuestra petición pueda ser atendida.

Reciba un cordial saludo.

José Carlos Gómez Villamandos
**Presidente**
**Rector de la Universidad de Córdoba**

**ANEXO 4**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL)**

Desde la Unidad Docente de Español, queremos empezar por reflexionar sobre la necesidad de un planteamiento general que tenga en cuenta, se adapte y, en consecuencia, beneficie a los futuros maestros y maestras de Educación Primaria, en virtud de las exigencias que van a tener que cubrir en los centros escolares. Consideramos que la nueva propuesta no ofrece la formación necesaria para capacitar al alumnado universitario de acuerdo con su perfil profesional, lo cual redundará en la insuficiente formación de los discentes escolarizados en la etapa Primaria de educación obligatoria. No desdeñamos la importancia de asignaturas generalistas, pero si no se forma a los maestros en los contenidos de las asignaturas que van a tener que impartir y en las metodologías adecuadas, estamos abocados al fracaso escolar en etapas posteriores y a la creación de una sociedad cada vez menos crítica.

De acuerdo con esto, nos parece vital tener en consideración las materias que el profesorado de Primaria va a tener que impartir y el número de horas de cada una de ellas. Según el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo (anexo 4), Artículo 9. "Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica", dentro de las ocho competencias clave del currículo, las dos primeras son las siguientes: a) Competencia en comunicación lingüística b) Competencia plurilingüe. Esto supone el mantenimiento de la competencia en comunicación lingüística y la inclusión de una nueva competencia relacionada con el ámbito de conocimiento de Lengua y Literatura, lo cual resulta incoherente con la drástica reducción de créditos en la formación de los maestros. Asimismo, los horarios para cada una de las asignaturas son:

ANEXO IV (Real Decreto 157/2022)

Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria

| Áreas | Ciclos | | |
|---|---|---|---|
| | 1.º | 2.º | 3.º |
| Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural. | 160 | 160 | 160 |
| Educación Artística. | 120 | 120 | 120 |
| Educación Física. | 100 | 100 | 100 |
| Educación en Valores Cívicos y Éticos. | 0 | 0 | 50 |
| **Lengua Castellana y Literatura**. | **280** | **280** | **280** |
| Lengua Extranjera. | 120 | 120 | 125 |
| Matemáticas. | 180 | 185 | 180 |
| Religión. | 70 | 70 | 70 |

De acuerdo con esto, y en lo que concierne a nuestro ámbito de conocimiento, creemos que existe una enorme desproporción. Se ha destacado la asignatura de Lengua Castellana y literatura, porque el número de horas que el profesorado tiene que impartir de lengua y literatura a lo largo de la Educación Primaria es de un total de 840 horas, y esto, al igual que ocurre con otras áreas, como Matemáticas o Conocimiento del Medio, no queda reflejado en la asignación de créditos de la nueva Propuesta para el Plan de Estudios. Es más, la propuesta solo incluye una asignatura obligatoria (de 6 créditos) para cada una de estas asignaturas, por lo que, en general, las didácticas específicas han visto drásticamente mermado el tiempo que se les dedica. En concreto, en el caso de Lengua y Literatura, una única asignatura obligatoria, de 6 créditos, resulta insuficiente e inviable por las razones que se exponen a continuación.

Para empezar, los futuros maestros van a tener que enseñar a los discentes de Primaria a leer y a escribir, lo que constituye el objetivo principal del Primer ciclo de Educación Primaria y condición imprescindible para su avance académico. Por ello, es evidente, y cada vez más acuciante, la necesidad de que los futuros maestros mejoren, en primer lugar, sus competencias en lectura y escritura, tanto académica como creativa, desde el primer curso de los grados; y, en segundo lugar, que tengan conocimientos sobre cómo favorecer el aprendizaje de la lectura y la escritura, que, además, son saberes instrumentales necesarios para el desarrollo académico. Para ello, los maestros en Educación Primaria no disponen de ninguna asignatura. Por otro lado, van a convertirse en mediadores entre los niños y niñas y la literatura, y van a tener que contagiarles el interés por la lectura; lo cual resulta imposible si en la formación inicial no se dedica el tiempo necesario para convertir a los propios maestros en lectores y escritores competentes y críticos.

Asimismo, en consonancia con la LOMLOE, al completar la Educación Primaria, el alumnado debe haber adquirido las siguientes competencias:

CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje

individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.

Estos descriptores operativos se relacionan especialmente con el ámbito de Lengua y Literatura, pues sus fundamentos epistemológicos, psicoevolutivos y didácticos se imparten en las materias de esta área, aunque las demás deban contribuir a su desarrollo.

Para todo ello, parece claro que una única asignatura de 6 créditos es del todo insuficiente, pues el Plan debería asignar créditos para transmitir adecuadamente conocimientos y competencias sobre

- Lectura y escritura.
- Alfabetización inicial.
- Fundamentos de la Lengua Española.
- Fundamentos sobre el fenómeno literario, la literacidad crítica y la Literatura Española.
- Didáctica de la Lengua.
- Didáctica de la Literatura.
- Español como Lengua extranjera.
- Plurilingüismo.

Por todo lo anterior, y en línea con lo expresado por otras universidades y departamentos de didácticas específicas, disentimos con la Propuesta del nuevo plan de estudios para el Grado de Maestros en Educación Primaria, reivindicamos una mayor coherencia entre lo propuesto por el Ministerio de Educación en la LOMLOE y la propuesta que ahora realiza el Ministerio de Universidades para los planes de Formación para el profesorado de Magisterio y, por todo ello, pedimos que se revise la propuesta teniendo en cuenta las alegaciones que se están presentando desde las diferentes instancias.

**ANEXO 4**

**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTE Y EDUCACIÓN FÍSICA**

**ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (LENGUAS EXTRANJERAS)**

Desde esta Unidad Docente, hacemos constar las siguientes observaciones:

- El sistema educativo de nuestra región y de España ha evolucionado hacia una mayor carga lectiva de lenguas extranjeras en las últimas décadas, tanto en Educación Infantil como en Primaria; mientras que la formación en estas lenguas y sus didácticas impartida en los Grados de Maestro ha disminuido. En la propuesta de este Proyecto de orden, es (sigue siendo) el área de las didácticas que menos créditos docentes tiene dedicados.

  Las necesidades formativas de los docentes de Educación Infantil y Primaria en el área de Lenguas Extranjeras siguen aumentando, dado que ya se está implantando el bilingüismo en Educación Infantil y la mayoría de centros de Primaria de esta Comunidad Autónoma imparten programas bilingües. Reivindicamos un peso mayor en créditos para que los maestros eleven su nivel de competencia lingüística y didáctica en respuesta a estas demandas profesionales.

- En el Grado de Infantil, es imprescindible introducir una asignatura de Lengua Extranjera que complemente la asignatura de Didáctica de la Lengua Extranjera, por las mismas razones mencionadas en el punto anterior.

- La formación para la educación bilingüe sigue ausente en el nuevo proyecto, pese a las actuales carencias en esta área.

- En la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria establecidas en el RD 157/2022 de 1 de marzo, se introducen numerosas novedades para la formación lingüística, como la "competencia plurilingüe" que permita realizar transferencias entre las distintas literaturas y lenguas, y nuevos saberes básicos relacionados con las lenguas. Estas novedades, planteadas para favorecer el desarrollo lingüístico-cognitivo del alumnado, no pueden ponerse en práctica por profesorado que no esté formado para ello. Evidentemente con la asignatura de Didáctica de la Lengua Extranjera, la que tiene menos créditos en el Grado de Primaria de todas las de didácticas específicas, es imposible formar debidamente a los futuros maestros para los mencionados objetivos.

- Proponemos que se incrementen los créditos dedicados a la formación en Lenguas Extranjeras y sus Didácticas en consonancia con las necesidades profesionales de los docentes en el sistema educativo actual y futuro, con el peso curricular de esta área y con el incremento de la presencia del bilingüismo en Infantil y Primaria.